No. DE CONSECUTIVO: 2024-01252 **FECHA DE ELABORACIÓN:**

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: OBRA PÚBLICA

2.2 OBJETO A CONTRATAR: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DENOMINADA MANGA DE COLEO "LA PATONA" DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

La Selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección Abreviada de MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en Art 30 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

Señala el art 2 literal b de la Ley 1150 de 2007. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Considerando el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, frente al presupuesto anual de la entidad, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 150 de 2007 art 2 numeral 2, lit b y el decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.2.1.2.20

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio Aguazul Casanare

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: Área urbana del municipio de Aguazul, Manga de coleo "La Patona"

2.5 PLAZO ESTIMADO: VEINTICINCO (25) DÍAS Calendario

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 249.992.396,00), M/CTE

2.7 FORMA DE PAGO:

ANTICIPO: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, la ALCALDÍA DE AGUAZUL AUTORIZARÁ un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual será amortizado en el pago final, hasta completar el 100% de la suma anticipada. EL CONTRATISTA, deberá constituir una garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo.

El Contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato en forma previa. En dicho plan no se podrán incluir gastos de legalización del contrato.

El contratista deberá presentar en sus informes mensuales la relación de gastos efectuados de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado. Los gastos con cargo a la cuenta de anticipo deberán estar soportados con las facturas correspondientes y debidamente revisado y aprobado por la supervisión. La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

MANEJO DEL ANTICIPO: Para la entrega del Anticipo, el contratista deberá constituir una cuenta de ahorros a nombre del objeto y número del contrato, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se destinen exclusivamente a la ejecución de las actividades contratadas, conforme al Plan de Inversión presentado al Municipio y aprobado por la supervisión; para lo cual, deberá adjuntar certificación de la apertura de la cuenta de ahorros.

Los recursos entregados por el Municipio en calidad de anticipo, sólo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor

La supervisión del contrato deberá requerir al contratista para que éste informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo y el Manual de Contratación contemplado en la Resolución No 152 del 2018, emanada del Alcalde Municipal.

El Supervisor deberá informar por escrito y con soportes a la Oficina Asesora Jurídica, los eventos en los que la inversión del anticipo no ha sido para la ejecución de los trabajos contratados, o su manejo ha sido incorrecto; para lo cual, deberá rendir un informe que demuestre la inversión incorrecta o mal manejo del anticipo con los soportes de lo señalado en el informe en mención y de los requerimientos efectuados al contratista al respecto.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS: El Supervisor deberá exigir al contratista que los rendimientos financieros generados por anticipo, se devuelvan al Municipio; los cuales deben ser consignados al número y nombre de la cuenta del Municipio que se indique para tal efecto, una vez el anticipo se haya invertido; cuyo soporte será requisito para la suscripción del acta final de ejecución, en la cual se mencionará, fecha de devolución de los rendimientos financieros y número de consignación de los mismos a favor del Municipio.
Los rendimientos generados por los recursos entregados pertenecen al Municipio de Aguazul. En consecuencia, el contratista deberá presentar certificación de dichos rendimientos expedida por el banco y se procederá a realizar el giro al Municipio en las condiciones y a la cuenta que la Tesorería del municipio determine.

PAGO FINAL. Se realiza mediante el acta final de liquidación por el 100% del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la ALCALDÍA DE AGUAZUL.: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados y el soporte del pago de seguridad social y riesgo profesionales a los que hubiere lugar. b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. c) El recibo a satisfacción, por parte del Interventor, de los

trabajos realizados; d) Cuando a ello haya lugar, el recibo a satisfacción, por parte de la ALCALDÍA DE AGUAZUL, de las obras de intervención realizadas sobre la infraestructura de los sistemas de acueducto rurales objeto de alcance y con el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Referenciación de las redes. 2. Póliza de estabilidad de las obras a entregar. 3. Acta de recibo final de obra y actualización de pólizas. 3. Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las normas vigentes aplicadas en la ejecución de la obra que desarrollan, este deberá contener además un registro fotográfico. 4. Suscripción del Acta de liquidación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: No se tramitarán actas de pago de aquellos ítems que involucren suministros antes de que se haya verificado por la interventoría y aprobado por la supervisión su correspondiente instalación. Por lo tanto, el interventor y el supervisor deberán abstenerse de efectuar pagos de suministros que no se encuentren debidamente instalados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago final de las cantidades ejecutadas requerirá del recibo a satisfacción del interventor, una vez se verifique el cumplimiento de las pruebas que apliquen según el reglamento del sector y las especificaciones técnicas del proyecto, por ende las obras correspondientes a estos componentes, deberán recibirse a satisfacción, cuando los suministros se encuentren debidamente instalados y probados. PARÁGRAFO TERCERO: La Alcaldía no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas con excepción de los reajustes de precios realizados conforme a la ley y de lo establecido para los costos e imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del contrato. PARÁGRAFO CUARTO: *Para proceder al pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:* a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b. Acta parcial correspondiente. c. Certificación por medio de la cual se acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. d. Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago a los aportes de la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (si es persona jurídica). e. Todos los documentos de pago deberán ser avalados y aprobados por el Interventor contratado de acuerdo a la Circular 002 del 24 de noviembre de 2017 emitida por la Secretaría de Infraestructura, que derogó la Circular 10 de 2012 – documentos soporte para el trámite de actas parciales y/o de liquidación. PARÁGRAFO QUINTO: Mayores cantidades de obra: El reconocimiento de las mayores cantidades de obra requiere previamente la evaluación técnica y económica por parte de la interventoría y por parte de la Supervisión del Contrato designado de su respectiva aprobación. Estas mayores cantidades de obra deben ajustarse a los ítems previstos y a los precios que para cada uno de ellos está dispuesto. PARÁGRAFO SEXTO. Ítems no previstos: Los ítems no previstos deben someterse a la revisión y aprobación por parte de la interventoría y de la Supervisión designada, atendiendo las particularidades de la obra objeto del contrato y teniendo como referencia el estudio de mercado y/o la base de precios unitarios de la Gobernación de Casanare.

El pago estará sujeto de sistema de "**PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN REAJUSTES**"

2.8 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura o quien haga sus veces, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución 152 y 184 de 2018 - "Por medio de la cual se implementa el manual de Manual de Supervisión e Interventoría y la designación de la misma, en la Alcaldía Municipal de Aguazul, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024".

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CÓDIGO y NOMBRE CCPET	CODIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
4301 - Fomento a la recreación. La actividad física y el deporte	1604 – Recreación y deporte	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.3.2.01.01.001.03.19 OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	N/A	N/A

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.3.19	R.B. Tasa pro deporte	2.2.43.4301.1604.20248501000260	Fortalecimiento del deporte y la recreación para el desarrollo de estilos de vida saludable en la población del municipio de Aguazul Casanare	$179.821.801,00
1.2.4.3.01	SGP Propósito general deporte y recreación	2.2.43.4301.1604.20248501000260	Fortalecimiento del deporte y la recreación para el desarrollo de estilos de vida saludable en la población del municipio de Aguazul Casanare	$70.170.595,00

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA			SOPORTE DE AUTORIZACIÓN
	VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: *"LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027"*

PILAR	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO PDM

Pilar 2. Aguazul, sociedad para la vida	Deporte y recreación	Fortalecer la infraestructura y fomentar los procesos recreo deportivos	Meta 34. Realizar 4 mantenimientos y optimización de la infraestructura deportiva y recreativa en el municipio

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR AFECTAR	PRODUCTO MGA-PLAN INDICATIVO
Fortalecimiento del deporte y la recreación para el desarrollo de estilos de vida saludable en la población del municipio de Aguazul Casanare	2024850100026	Garantizar el mantenimiento y optimización de la infraestructura deportiva y recreativa en el municipio	Realizar el mantenimiento y optimización de la infraestructura deportiva y recreativa en el municipio	$249.992.396,00	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva (4301004)

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S)	2	INDIRECTO(S)	5

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	VIGENCIA: 2024	
		Meta de Indicador esperado del Producto (cantidad plan indicativo)	Meta de Producto del Objeto a Contratar
Infraestructura deportiva mantenida (430100400)	4	1	1

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(responsable: secretario de Despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA:

La Administración Municipal de Aguazul, a través del Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul (IDRA), es responsable del funcionamiento y mantenimiento de los escenarios deportivos, con el objetivo de fomentar y promover el deporte y la recreación en el municipio. Mantener una infraestructura deportiva en óptimas

condiciones es crucial para la práctica segura y eficiente de las diversas disciplinas deportivas. Esto está en línea con la política pública de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y actividad física 2019-2030, específicamente bajo la LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

La Administración Municipal de Aguazul, comprometida con sus objetivos misionales y generadora de espacios de desarrollo social y económico, ve imprescindible aunar los esfuerzos necesarios para garantizar excelentes condiciones en todos los recursos físicos con los que cuenta actualmente el municipio. Esto es esencial para el óptimo funcionamiento y en beneficio de la comunidad de Aguazul.

El proceso de contratación se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza del Progreso en Aguazul 2024-2027", específicamente en el Programa 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. Este programa tiene como objetivo promover un estilo de vida activo y saludable entre los habitantes de Aguazul, proporcionando oportunidades accesibles y variadas para la participación en actividades recreativas, físicas y deportivas. La meta establecida en este plan incluye "Realizar el mantenimiento y optimización de la infraestructura deportiva y recreativa en el municipio", con un alcance que cubre el mantenimiento de la infraestructura deportiva competencia de las Entidades Territoriales, garantizando las condiciones de funcionalidad del escenario deportivo, mejoramiento en pintura, recuperación de implementación deportiva, mejoramiento de condiciones de cerramiento, funcionalidad de los servicios públicos y recuperación de mobiliario.

En el marco de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, la Secretaria de Infraestructura es responsable de gestionar la infraestructura física del municipio desde su planificación, construcción, adecuación y mantenimiento a obras públicas de infraestructura vial, educativa, **deportiva**, agua potable, saneamiento básico, energía, gas y equipamiento municipal para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; así mismo, a través del Sistema de Gestión Integral de Calidad se establece el proceso de Gestión de la Infraestructura el cual incluye el procedimiento de equipamiento municipal que tiene como objetivo Construir, ampliar, adecuar, optimizar y mantener la infraestructura de los bienes de uso público, cuando sea de propiedad del Municipio de Aguazul.

En este contexto, la Secretaría de Infraestructura realizó una visita técnica a las instalaciones físicas del La Manga de Coleo "La Patona" el día 14 de agosto de 2024, liderada por el profesional YULY CONSTANZA BALLESTEROS RIVERA. Durante la inspección, se identificaron patologías significativas, como las deficiencias significativas en su sistema de iluminación, Según una evaluación técnica reciente, se encontraron algunos reflectores fuera de servicio. Esto provoca una baja iluminación que no garantiza una adecuada visibilidad ni para los participantes ni para los espectadores durante los eventos. A continuación, se detallan las falencias encontradas: • Reflectores Dañados: Se observó que diez (10) reflectores de 400W de metal halide ya cumplieron su vida útil, por tal motivo, estas mismas ya no funcionan. Esto hace que en el escenario deportivo no se cuente con la iluminación adecuada en diferentes puntos de las zonas (primera y segunda) del escenario deportivo. Motivo que puede conllevar a la NO autorización de coleos nocturnos además se observó que por la falta de reflectores funcionales se generan diferentes puntos oscuros tanto en la primera y segunda zona del escenario deportivo, generando dificultad tanto para los participantes como para los espectadores durante el evento de colear, lo cual repercute que no se cumplen con los estándares de iluminación necesarios para garantizar la seguridad y el rendimiento durante los eventos deportivos.

La iluminación deficiente incrementa los riesgos de accidentes para los participantes y espectadores y afecta negativamente la calidad de la experiencia del espectador, dificultando además la transmisión de eventos. La falta de un sistema de iluminación adecuado también limita la utilización del espacio en horas nocturnas, reduciendo el tiempo disponible para entrenamientos y competencias. Adicionalmente, las redes eléctricas

internas y externas han sufrido deterioro debido al mal uso, robo de cableado y falta de mantenimiento. Este deterioro afecta la continuidad del suministro eléctrico y plantea serios problemas de seguridad.

Así mismo el día 6 de agosto, la Secretaría de Infraestructura, a través del profesional en ingeniería civil contratado por la dependencia, Ing. Cristian Fabián Rojas, adelantó una visita técnica a la infraestructura deportiva de la Manga de Coleo. Durante esta visita, se identificaron las problemáticas mencionadas, tales como la iluminación deficiente y el deterioro de las redes eléctricas. Por tanto, se identificó la necesidad de implementar un plan de intervención integral que incluye la iluminación interna de la manga de coleo LA PATONA está afectada por la falta de reflectores funcionales; con el reemplazo de diez (10) reflectores que están fuera de servicio. Además, dado que las luminarias actuales son antiguas y de metal halide, se recomienda instalar reflectores con tecnología LED.

Tener un escenario deportivo adecuadamente iluminado es fundamental para la seguridad tanto del público como de los deportistas. En el caso específico del coleo, una disciplina que requiere precisión, rapidez y coordinación, la visibilidad es esencial. Una iluminación insuficiente puede provocar accidentes graves durante las competencias, no solo para los competidores sino también para los animales involucrados. Además, un entorno bien iluminado mejora la percepción de seguridad entre los espectadores, lo que incrementa la asistencia a los eventos y fomenta un ambiente más acogedor y seguro. La iluminación adecuada también es crucial para la cobertura mediática, ya que garantiza una transmisión clara y de alta calidad, lo que a su vez promueve el deporte a nivel local e internacional.

Actualmente el escenario deportivo "manga de coleo" exactamente en sus graderías internas y barandas de protección, presenta un mal estado en sus superficies, con la presencia de moho, corrosión por las condiciones climáticas, y el desgaste por el uso pueden deteriorar las superficies. Una capa de pintura adecuada protege de la humedad, la corrosión y otros daños, prolongando la vida útil de las estructuras.

La apariencia visual de un escenario deportivo impacta en la experiencia del espectador y del atleta. Un espacio bien mantenido y pintado transmite un mensaje de profesionalismo y cuidado. Esto puede atraer más eventos, aumentando el valor comercial del lugar y fomentando una mayor participación de la comunidad.

En consecuencia, la aplicación de pintura acrílica en las graderías y áreas externas para proteger y mantener la infraestructura; y el pintado de tuberías de Ø 2" – 3" con capas de anticorrosivo y esmalte para prevenir la corrosión y prolongar la vida útil de las instalaciones. Estos trabajos asegurarán condiciones óptimas para la práctica deportiva y la seguridad de los usuarios.

Esta situación subraya la necesidad urgente de llevar a cabo labores de mantenimiento correctivo y preventivo, incluyendo el mantenimiento de las graderías y barandas, la aplicación de pinturas en las estructuras, y el mantenimiento de unos muros que presentan humedades y desprendimientos de pañete.

La necesidad de ejecutar las actividades de mantenimiento en La Manga de Coleo "La Patona" radica en la importancia de preservar la integridad de los escenarios deportivos, los deportistas y el público en general, los cuales son esenciales para el funcionamiento de diversas áreas del municipio. El deterioro estructural, especialmente en lo que respecta a las graderías, compromete no solo la conservación de estos bienes, sino también la seguridad y funcionalidad de la infraestructura. La falta de atención a estos problemas puede derivar en un agravamiento de las patologías existentes, incrementando los costos de reparación a largo plazo y poniendo en riesgo el uso continuo y seguro de las instalaciones.

Adicionalmente, La Manga de Coleo "La Patona" cumple una función crucial como parte de las instalaciones recreacionales del municipio, y su mantenimiento es indispensable para garantizar la eficiencia operativa y administrativa. Las actividades de mantenimiento y adecuación no solo permitirán prolongar la vida útil de la edificación, sino que también contribuirán a mejorar las condiciones de los deportistas y público en general. Por lo tanto, estas intervenciones son necesarias para evitar deterioros futuros, optimizar los recursos municipales y asegurar que el La Manga de Coleo "La Patona" continúe cumpliendo con su propósito de manera efectiva y segura.

A fin de dar solución inmediata a la necesidad de mejorar el estado de la infraestructura La Manga de Coleo "La Patona", optimizando los recursos que estaban disponibles en su momento para abordar la problemática y poder dar inicio al mejoramiento de las condiciones precarias, mal funcionamiento administrativo y posibles daños , se vislumbró la necesidad de **"DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DENOMINADA MANGA DE COLEO "LA PATONA" DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE",** teniendo en cuenta la priorización de las áreas de mayor afectación y el alcance físico que permitía la disposición presupuestal en pro de la conservación de escenarios deportivos. De igual manera se vio necesario efectuar los mejoramientos y mantenimientos de La Manga de Coleo "La Patona" de manera descendente, para que, de esta manera, se evite afectar los espacios que se vayan remodelando y poder garantizar la durabilidad de los trabajos programados para tal fin.

Desde el marco normativo colombiano, la Ley 181 de 1995 establece que "la práctica del deporte es un derecho de todas las personas y un deber del Estado garantizar su promoción, fomento y desarrollo". Esto implica que el Estado tiene la responsabilidad de asegurar que los escenarios deportivos cuenten con las condiciones adecuadas para la práctica segura y eficiente del deporte. Adicionalmente, la Constitución Política de Colombia en su Artículo 52 establece que "se garantiza a todas las personas el acceso a la cultura, la recreación y el deporte", enfatizando la importancia de ofrecer espacios adecuados y seguros para la práctica deportiva. La inversión en la mejora de la Manga de Coleo "La Patona" es, por lo tanto, un cumplimiento de estas obligaciones legales y un compromiso con el bienestar de la comunidad.

Adelantar el proceso de contratación es conveniente y oportuno para asegurar que las mejoras necesarias se completen antes de la próxima temporada de eventos deportivos, permitiendo que los trabajos se realicen en condiciones climáticas favorables y evitando interrupciones durante las competencias programadas. La pronta ejecución de estas obras garantizará que la infraestructura esté en óptimas condiciones para acoger tanto a deportistas como a espectadores, cumpliendo con los estándares de seguridad y eficiencia requeridos para eventos de alto nivel. La inversión oportuna también contribuirá a la reactivación económica local mediante la generación de empleo y la dinamización de actividades comerciales alrededor de la Manga de Coleo. La intervención propuesta no solo garantizará condiciones seguras y eficientes para la práctica del deporte, sino que también contribuirá a la promoción del coleo y otros eventos deportivos en Aguazul. La inversión en estas mejoras es una necesidad imperativa para asegurar el bienestar de los deportistas y espectadores, así como para mantener el prestigio de Aguazul como sede de importantes competencias deportivas. La actualización y el mantenimiento de la Manga de Coleo "La Patona" es crucial para el desarrollo y promoción del deporte en el municipio, asegurando la continuidad de eventos deportivos de alta calidad y la seguridad de todos los usuarios de estas instalaciones.

5.2 POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana así: 34937 habitantes para el año 2024.

Ver Anexo 1 base poblacional Fuente: Portal Territorial SISBEN IV a junio 2024

FUENTE Y FECHA DE CORTE: Base de datos Sisbén con corte a junio de 2024

5.2.2 CLASIFICACIÓN POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

ATIENDE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	POBLACIÓN DIFERENCIAL	CANTIDAD TOTAL
N. A	N. A	N. A

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(responsable: secretario de Despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	**72000000** Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	**72100000** servicios de mantenimiento y relaciones de construcciones e instalaciones	**72101500** Servicios de apoyo a la construcción

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	**72000000** Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	**72100000** servicios de mantenimiento y relaciones de construcciones e instalaciones	**72101500** Servicios de apoyo a la construcción	(F) Servicios

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

ALCANCE: El presente proceso denominado **"DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DENOMINADA MANGA DE COLEO "LA PATONA" DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE"**, incluye la sustitución de cableado y actualización del sistema de iluminación con luminarias de tecnología LED para mejorar la eficiencia energética y la visibilidad durante los eventos deportivos; la aplicación de pintura acrílica en las graderías y áreas externas para proteger y mantener la infraestructura; y el pintado de tuberías de Ø 2" – 3" con capas de anticorrosivo y esmalte para prevenir la corrosión y prolongar la vida útil de las instalaciones. Estos trabajos asegurarán condiciones óptimas para la práctica deportiva y la seguridad de los usuarios.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.
1100	**MANTENIMIENTO ACCESOS - GRADERÍAS**		
1,101	Demolición graniplast muros con retiro	m2	44.82
1,102	Limpieza, raspado y lavado de placas, muros, pisos en concreto existente	m2	831.99
1,103	Graniplast esgrafiado fachada	m2	171.54
1,104	Pintura exterior esmalte sobre placa, 2 manos	m2	3107.44
1,105	Pintura gris basalto para estructuras de concreto.	m2	553.66
1200	**MANTENIMIENTO - ZONA DE COLEO - BARANDAS - LAMINAS**		
1,201	Esmalte sobre lamina llena (incluye anticorrosivo)	m2	904.60
1,202	Pintura tubería Ø=2" - 3", anticorrosivo + esmalte sintético. (2 manos c/u)	m	3743.87
1,203	Pintura tubería Ø=1" - 1 1/2", anticorrosivo + esmalte sintético. (2 manos c/u)	m	1099.00
1300	**COMPONENTE ELÉCTRICO**		
1,301	Reflector LED 200W, 5000K, 22000 - 26000 lumenes, 100 - 277 V, Suministro e instalación.	Und	10.00

Anexo 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción.

- Normas técnicas colombianas – NTC.
- Las demás normas a nivel nacional, departamental y local que apliquen para la buena ejecución del contrato.

Como resultado del desarrollo y ejecución de la obra, se realizará el mantenimiento de la edificación como lo son pintura e impermeabilizaciones en puntos donde se requiere para garantizar el objeto.

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

El Contratista debe entregar dos (02) copias del informe final de ejecución que deberá contener los requerimientos contemplados en la Circular 002 del 24 de noviembre de 2017 "DEROGACIÓN CIRCULAR 10 DE 2012 - DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL TRÁMITE DE ACTAS PARCIALES Y/O LIQUIDACIÓN", emitida por la Secretaría de Infraestructura; como mínimo dichos informes deberán contener: (i) registro fotográfico de las acciones adelantadas, (ii) identificación de los tramos intervenidos, (iii) las respectivos memorias de cantidades detalladas para cada actividad y si es el caso los planos récord de los trabajos ejecutados. Una copia se entregará en la Oficina Asesora Jurídica y la otra en la Secretaría de Infraestructura. La información de los planos récords debe estar georreferenciados en formato shape con coordenadas Magna Sirga con origen Bogotá.

6.5 OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio de conveniencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar los trabajos o actividades contratadas según lo estipulado en las especificaciones técnicas; no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de las especificaciones y se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción.
- El contratista debe determinar la vida útil del bien a construir y/o mejorar.
- Ejecutar las actividades contratadas, de conformidad con EL OBJETO A CONTRATAR y normas técnicas vigentes.
- Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, el pago de los derechos de estampillas y demás impuestos que se generen con la contratación.
- Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por la Supervisión del contrato.
- Asistir a los comités de avance de obra para los cuales lo cite la Supervisión del contrato.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Durante y a la terminación de la obra el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.

- Afiliar previo al inicio de actividades al personal al sistema general de seguridad social y garantizar su permanencia en el mismo mientras dure la ejecución del contrato.
- Asumir y soportar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, de conformidad con los valores soportados en la respectiva propuesta y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
- Asegurar la permanencia, en el sitio de las obras de los equipos ofrecidos para la ejecución de los trabajos previstos para el presente proyecto.
- Garantizar la calidad de los materiales a utilizar en la obra.
- Ejecutar las obras de acuerdo al cronograma de trabajo que se establezca para la ejecución de los trabajos o actividades del presente proyecto.
- Mantener en el lugar de los trabajos un residente de obra que cuente con la idoneidad y experiencia suficiente para el desarrollo de los trabajos, este profesional deberá ser titulado y matriculado, con experiencia específica que lo acredite para desempeñar las actividades como ingeniero residente de obra.
- Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de equipos y el personal profesional idóneo para la ejecución de los trabajos.
- Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
- Seguir las normas de seguridad con el personal a su servicio de conformidad con las recomendaciones de la Supervisión.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la Supervisión del contrato.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución de obra, en todo o en parte, a juicio de la Supervision.
- Elaborar y presentar informes mensuales de avance de obras y un informe Final de las actividades realizadas que incluya: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora y planos.
- Atender las observaciones del interventor del proyecto en el menor tiempo posible.
- Asumir los costos del transporte y demás ocasionados con el desarrollo de las obras contratadas.
- El proponente se responsabiliza por el manejo de los equipos, materiales, elementos, su almacenamiento y control de los materiales para la ejecución del objeto. Esto incluye cargue, transporte, descargue y retiro de sobrantes.
- Se debe instalar la valla informativa del proyecto con base en las especificaciones que suministre el municipio, en el tramo vial a intervenir; de lo cual, se debe presentar registro fotográfico y dejar constancia de su instalación en el primer informe mensual a presentar.
- El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Es su responsabilidad dar estricto cumplimiento a la Guía de Manejo Ambiental, que debe corresponder al objeto y alcance de la obra y se convierte en el soporte

contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría y del Municipio de Aguazul.

- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus proveedores.
- Cumplir con la ley 99 de 1993 y su decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
- Anexar con cada acta parcial informe de actividades en el cual se indiquen avance físico y financiero (programado vs ejecutado), archivo fotográfico, relación del personal vinculado y pagos aportes a seguridad social,
- Para la suscripción del acta de liquidación un informe final de acuerdo a lo establecido en la Circular No. 2 de 2007, acta de recibo de obra con su respectiva actualización de pólizas, certificaciones de ingreso al Almacén Municipal.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.
- Adoptar el manual de captura y tratamiento de información cartográfica resolución 746 de 2015.
- El contratista deberá garantizar como mínimo la participación de las siguientes personas para el óptimo desarrollo y funcionamiento de la obra:

Cargo a desempeñar	Cantidad	Perfil
RESIDENTE DE OBRA	1	Profesión: Ingeniero Civil y/o arquitecto Experiencia General: TRES (3) AÑOS de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional hasta el día del cierre del presente proceso. Experiencia Específica: Acreditar como mínimo, DOS (2) AÑOS en el que se haya desempeñado como Residente de obra en actividades relacionadas. El profesional deberá manifestar una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A. RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con EL MUNICIPIO o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

- EL CONTRATISTA deberá contar con personal que debe cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas, a fin de cumplir con los requisitos y obligaciones en salud, seguridad y medio ambiente (HSE) contenidas en la ley colombiana. Por consiguiente, El CONTRATISTA proveerá todos los sistemas de protección que sean necesarios para mantener seguros a sus trabajadores y para ello se obliga a:
- Realizar la afiliación y aporte mensual en el Sistema General de Riesgos Laborales de todos los trabajadores vinculados para la ejecución del convenio.
- Mantener actualizado y disponible en el convenio el Panorama de factores de riesgos identificando los peligros que puedan afectar la integridad de sus trabajadores, y/o el ambiente y/o la comunidad y/o la infraestructura; así como las medidas de control a implementar.
- De acuerdo con la legislación aplicable, hacer entrega de los EPPs y dotación requeridos para la ejecución de las actividades.
- De acuerdo con la legislación aplicable, realizar los programas de inducción, reinducción y formación a los trabajadores en función de su cargo.
- En el evento que la entidad ejecutora como parte del alcance del convenio requiera movilizar a sus trabajadores a través de terceros, deberá hacerlo con empresas legalmente constituidas, que cuenten con plan de seguridad vial implementado.
- El ejecutor deberá realizar notificación a la autoridad correspondiente, de los incidentes que afecten o puedan afectar personas, ambiente y/o la imagen de las instituciones. Éstos deberán ser investigados y las acciones resultantes implementadas a la mayor brevedad.
- Dar cumplimiento a lo establecido en las normas legales en medicina, higiene y seguridad industrial.
- EL CONTRATISTA acepta también que la infracción a las normas sobre salud y protección ambiental durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, las partes en desarrollo del principio de la autonomía podrán suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo la Entidad Ejecutora con todos los costos asociados a la suspensión.
- Así mismo, deberá garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente a la región y reportar mensualmente al municipio y la interventoría la relación y duración de los empleos generados para la ejecución de la obra.

B. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

- Obtener, el suministro y responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- Realizar el cerramiento provisional de las zonas o áreas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas, que proteja los sitios de instalación de los equipos, del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del sitio de intervención durante toda la ejecución de esta.
- Antes de dar inicio a la ejecución de la obra el contratista deberá elaborar Plan de Manejo de Tránsito el cual debe ser revisado y avalado por la Interventoría.
- Instalar una valla informativa sobre el proyecto en donde se den los respectivos créditos al municipio de Aguazul, de acuerdo con el modelo que se suministre.

C. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

- El contratista deberá ejecutar los trabajos con todos los equipos, maquinaria, herramientas, y materiales necesarios, para el desarrollo de las actividades.
- Fuentes de materiales: Las posibles fuentes de materiales ubicadas en el área de influencia del proyecto.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
- Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
- Ajustarse o reajustarse, según sea necesario.
- Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
- Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución del contrato, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, o cualquier intervención del espacio público.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute el contrato.
- Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de los trabajos.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o LA ENTIDAD CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras afectadas por la intervención en el momento de instalar los equipos.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
- El CONTRATISTA debe garantizar bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes . provisionales de los servicios.

- Entregar las instalaciones funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos.

E. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión y contener, para el (los) frente (s) de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Fotocopia de la bitácora.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informe de manejo ambiental.
- Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
- Actualización del programa de ejecución de actividades.
- Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener:
- Resumen de actividades y desarrollo del contrato.
- Documentación técnica, entre ella: Bitácora, planos record, aprobados por la Supervisión.
- Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
- Póliza de calidad de los materiales, así como la actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y personal empleado en la obra.
- Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- Actualización final de cada uno de los programas requeridos.
- Registro fotográfico definitivo.
- Una copia del informe final y de los planos records deberán ser entregados a la Oficina Asesora de Planeación, la cual expedirá la respectiva certificación, documento indispensable para la Supervisión para liquidar el contrato. Las informaciones de los planos record deben ser georreferenciados en formatos shape con coordenadas MAGNA SIRGAS con origen Bogotá.
- El manejo de la información cartográfica básica y temática se regirá de acuerdo con las normas y especificaciones señaladas en el presente manual y demás lineamientos que se disponga en el SIG AGUAZUL para la adquisición, manejo y procesamiento de la información espacial en el municipio de Aguazul y entregará a la Supervisión copia digital del producto al administrador SIG AGUAZUL para que éste avale la información como requisito fundamental para la liquidación del contrato y posterior incorporación a la cartografía municipal en caso de aplicar.
- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director del proyecto, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del MUNICIPIO.
- Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el MUNICIPIO, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al MUNICIPIO con la aprobación de la Supervisión, en medio impreso y magnético.
- Realizar el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de los trabajos, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega final y de liquidación.

- Presentar toda la información requerida por el Supervisor o por el MUNICIPIO de conformidad con el Manual de Interventoría del MUNICIPIO.

F. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por LA ENTIDAD CONTRATANTE, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos al MUNICIPIO.
- Revisar, junto con la interventoría, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones técnicas. Si EL CONTRATISTA O INTERVENTOR, no presentan ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

G. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

- Programas detallados para la ejecución de la obra: Los programas detallados para la ejecución del contrato, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual indicado en el presente estudio de conveniencia, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:
- Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gant) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:
  - Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica.
  - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
  - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
  - Ruta crítica.
- Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
- Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos), discriminadas por mes.
- Flujo de manejo e inversión del anticipo: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del anticipo, expresado en pesos.
- La presentación del flujo de inversión del anticipo deberá realizarse mediante una hoja de cálculo de Excel u otra herramienta, discriminados por mes.
- El plazo de inversión del anticipo debe ser con respecto al plazo total de ejecución del contrato, en porcentaje, igual o inferior al porcentaje asignado como anticipo.
- Programa de suministros de insumos detallado.
- Programa de suministro equipos.

- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución y hasta la entrega, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones.
- La presentación del análisis de precios unitarios (APU) del proyecto debidamente firmados.
- EL CONTRATISTA deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Supervisor y avalado por LA ENTIDAD CONTRATANTE, serán obligatorios para EL CONTRATISTA, quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el Supervisor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

H. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTADO DE PRECIOS DE LOS INSUMOS:

- EL CONTRATISTA deberá presentar los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo, incluida en el pliego de condiciones, de conformidad con las especificaciones técnicas, cualquier insumo no registrado y que a juicio de la Interventoría es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por EL CONTRATISTA, dentro del valor unitario de la actividad.

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

1. Equipos.
2. Materiales.
3. Transporte.
4. Mano de obra.

En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato que se genere.
- Recibir de parte del Contratista e interventor los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- Expedir el cumplimiento correspondiente.
- Suscribir en conjunto con el Contratista e interventor las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente documento.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El secretario de despacho de la secretaria Ing. Juan Miguel Sandoval, Certifica que, una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la vigencia del año 2024, Los bienes (es) o servicio (s) adquirir el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora el Jeisson Ferney Jiménez Adame, en calidad de Profesional Contratado de la Oficina Asesora de Planeación.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
	SI	NO	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X		Anexo Especificaciones técnicas
PLANOS		X	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		x	
VISITA TÉCNICA	X		• 06 de agosto de 2024 Realizada por el profesional Cristian Fabian Rojas Ortiz • 14 de agosto de 2024 Realizada por el profesional Yully Constanza Ballesteros Rivera
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		X	
REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES		X	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		X	
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		X	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		X	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		X	
LICENCIAS AMBIENTALES		X	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		X	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	X		Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que la modifiquen o actualice.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR		X	

6.8 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
Constitución Política de Colombia

Artículo 2: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".
Ley 715 de 2001. Por el cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (actos legislativos 01 de 2001) de la CP y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de servicios de educación y salud, entre otros:

Artículo 76, Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de participantes u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal en especial ejercer las siguientes competencias.
Numeral 76.12; equipamiento municipal; "Construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la alcaldía, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público, cuando sea de su propiedad."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN

INVERSIÓN LEY 617 de 2000

Artículo 3:

"Financiación de gastos de funcionamiento de entidades territoriales. Los gastos de funcionamiento de entidades territoriales deben financiarse con ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; financiar, al menos parcialmente, inversión pública autónoma de las mismas.

Parágrafo 1º- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o por acto administrativo a un fin determinado".

Artículo 6:

"valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

... cuarta. Quinta y sexta: 80%

Por lo anterior, es claro, que, para el municipio de Aguazul, por ser un municipio de quinta (05) categoría, el 20% de los recursos de ingreso corriente de libre destinación de cada vigencia fiscal, deben destinarse a inversión.

R.B TASA PRO DEPORTE

De acuerdo con el estatuto de rentas del municipio de Aguazul, capítulo XXI "TASA POR EXPEDICIÓN DE COPIAS Y CERTIFICADOS (Adicionado por el artículo 1 del Acuerdo 017 del 2020)" en el cual se especifica lo siguiente:

Artículo 293-1 Creación y fundamento legal: "Créase la tasa Pro Deporte y Recreación en el Municipio de Aguazul, con fundamento en lo señalado en la Ley 2023 del 23 de julio de 2020"

Así mismo, en el artículo 293-6 en el cuál se especifica:

TARIFA: La tarifa de la Tasa Pro Deporte y Recreación es del dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato, determinado en cada una de las actas que se presenten para pago ante el municipio y/o la entidad municipal descentralizada.

Conforme al Acuerdo No. 18 en el que se modifica el estatuto de rentas del municipio de Aguazul, se especifica en el artículo 13 la modificación del Artículo 293-7 Destinación de los recursos de la tasa, dentro del cual se puntualiza que los valores recaudados se destinarán a diferentes programas que comprendan el deporte y la recreación y entre estos el "Apoyo, mantenimiento y construcción en Infraestructura Deportiva"
SGP PROPÓSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACIÓN

De acuerdo con la ley 715 de 2021 que regula el Sistema General de Participaciones (SGP), en la cual se especifica que "el Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la presente ley"

En el Artículo 78, se detalla el "Destino de los recursos de la participación de propósito general", para lo cual puntualiza en que "los municipios clasificados en las categorías 4ª, 5ª y 6ª, podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un veintiocho por ciento (28%) de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General"

Además, en el mismo artículo se puntualiza que:

Total de los recursos de la participación de propósito general asignado a los municipios de categorías Especial, 1ª, 2ª y 3ª; el 72% restante de los recursos de la participación de propósito general para los municipios de categoría 4ª, 5ª o 6ª; y el 100% de los recursos asignados de la participación de propósito general al departamento archipiélago de San Andrés y Providencia, se deberán destinar al desarrollo y ejecución de las competencias asignadas en la presente ley.

Adicionalmente en el parágrafo 3°, se especifica que "del total de los recursos de Propósito General destinase el 10% para el deporte, la recreación y la cultura: 7% para el deporte y la recreación y 3% a la cultura"

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(responsable: secretario de Despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

•1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

SI		**NO**	X
En el evento de aplicar, revisar Estudio del Sector			
Justificación:			

•2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2?20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

SI	X	**NO**	
Justificación:			

•3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

SI		**NO**	X
En el evento de acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales, ver Estudio de Mercado			

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1 ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

Por lo anterior, el municipio de Aguazul, Casanare elaboró el documento anexo denominado **"ESTUDIO DEL SECTOR"**, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

8.2 IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

Mediante el Decreto 680 de 2021, se modificó el requisito para acceder a los incentivos establecidos en la Ley 816 de 2003, para las contrataciones públicas de servicios (en la cual se incluye la obra pública). Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato. Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a determinar si para la ejecución del objeto contractual se emplean bienes nacionales relevantes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.

Para la aplicación de la metodología hace parte integra del presente formato el ejemplo que se adjunta como anexo No. 1 denominado Estudio del Sector, cuyo objeto es: BIENES NACIONALES RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN DECRETO 680 DE 2021.

9 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(responsable: secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El Municipio de Aguazul, a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, implementó el uso de la herramienta CONSTRUPLAN y adoptando la resolución No. 128 de fecha 16 de Agosto de 2024 de la Gobernación de Casanare; por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para la contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare, de acuerdo al estudio de mercado, el cual hace parte integral del presente estudio previo, esto con el fin determinar la relación de ítems, actividades, cantidades, valores de precios unitarios, valores totales de cada actividad del componente de Obra Pública, que en su conjunto es denominado comúnmente como PRESUPUESTO OFICIAL, en el cual se consideró los siguientes aspectos para cada una de las actividades descritas en el presupuesto oficial para este proyecto:

- **COSTOS DIRECTOS**

  - ✓ Costos de los insumos o materiales.
  - ✓ Costos de Mano de Obra
  - ✓ Rendimientos estimados de la mano de obra y equipos
  - ✓ Costos de Alquiler de equipos
  - ✓ Localización de la Obra para cuantificar distancias de acarreo o transporte de los materiales, insumos y equipos requeridos.

- **COSTOS INDIRECTOS**

El Municipio de Aguazul aceptará el valor propuesto del AIU bajo el entendido que todas las actividades constructivas, administración logística y de personal y pruebas que debe realizar el futuro contratante no excederán el 34.50 %.

Para el Análisis del AIU se tuvieron en cuenta los impuestos, contribuciones, costos de personal técnico y administrativo de oficina, costos de oficina, seguridad industrial y demás costos administrativos asociados al objeto del proyecto a contratar.

- **ADMINISTRACIÓN**: Comprende los gastos para la operación del contrato, tales como la disponibilidad de la organización del contratista, servicio de mensajería, secretaria, etc. Representa un porcentaje dado en relación entre los gastos generales y los costos directos que generalmente se deben tener en cuenta los siguientes ítem para su cálculo:

  - ✓ Personal: Ingenieros y/o Arquitectos, Técnico, celadores, almacenistas secretarias, mensajeros entre otros.
  - ✓ Instalaciones Provisionales: Campamentos
  - ✓ Papelería y equipos de oficina
  - ✓ Gastos por legalización del contrato
  - ✓ Gastos de transporte del personal
  - ✓ Gastos de Comunicaciones
  - ✓ Impacto Comunitario: Vallas y lonas
  - ✓ Impuestos de carácter nacional, departamental y Municipal
  - ✓ Y los demás factores acorde con el tipo y la localización del proyecto.

- **IMPREVISTOS:** El valor destinado a cubrir los gastos que se presenten durante la ejecución del contrato por los riesgos en que se incurre por el contratista. Generalmente se manejan como un fondo rotatorio para cubrir situaciones inesperadas. De conformidad con la jurisprudencia del consejo de estado solo se acepta el caso fortuito y la fuerza mayor, el clima no es parte de los imprevistos, salvo que sea una situación muy excepcional.

- **UTILIDAD:** La ganancia que espera recibir el contratista. Se estima en porcentaje del valor del contrato, pero en últimas es el contratista quien según su criterio lo determina,

El resultado de todo el ejercicio se refleja en los análisis de precios unitarios (APU), los cuales se encuentran basados en la resolución No. 128 de fecha 16 de Agosto de 2024 de la Gobernación de Casanare; por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para la contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare, estos análisis de precios unitarios, hacen parte integral del presente estudio de mercado, presupuesto y el estudio previo, para cada una de las actividades que se describen en el presupuesto oficial y con las cuales se da cumplimiento al objeto del presente proceso de selección.

Soportan técnicamente el presente estudio previo para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar, los siguientes anexos:

- ✓ *Presupuesto oficial*
- ✓ Análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems a contratar
- ✓ Análisis de A.I.U
- ✓ Memorias de cantidades
- ✓ Especificaciones técnicas

Dentro de la carga impositiva se consideraron los siguientes impuestos:

De carácter Municipal y Nacional:

- ✓ Estampilla pro-cultura 1% del valor del contrato.
- ✓ Estampilla para el bienestar del adulo mayor 4.3% del valor del contrato

- ✓ Tasa pro-deporte 2.5% del valor del contrato
- ✓ Impuesto de industria y comercio: 10*1000
- ✓ Estampilla para la justicia familiar 2%
- ✓ Sobretasa bomberil 11% del ICA
- ✓ Contribución especial 5%. Impuesto de carácter nacional.

El costo para el desarrollo del presente proyecto tiene un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 249.992.396,00), M/CTE** incluido el A.I.U, IVA, costos gastos, tasa e impuestos a que haya lugar.

VER ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL

10 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En esta etapa el municipio de Aguazul verificará los siguientes requisitos habilitantes que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de selección:

10.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos
10.2 Requisitos Habilitantes Financieros
10.3 Requisitos Habilitantes Técnicos

Requisitos que se han determinado, teniendo en cuenta:

- ✓ Riesgo del Proceso de Contratación;
- ✓ Valor del contrato objeto del Proceso de Contratación;
- ✓ Análisis del sector económico respectivo; y
- ✓ Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Requisitos Habilitantes que se establecen en el pliego de condiciones de acuerdo a lo informado en el anexo "Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta" que hace parte integral del presente estudio previo.

11 CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

Revisar anexo "Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta" que hace parte integral del presente estudio previo

12 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

(Responsable El Profesional y/o Secretario de Despacho o Jefe la Oficina de la dependencia que está adelantando el proceso de selección, y serán revisados por el miembro del área técnica del Comité Asesor-evaluador)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Administración Municipal relacionó los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de

1993, según el cual, "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)"
Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el **Anexo** MATRIZ DE RIESGOS.

13 MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Garantía de seriedad de la propuesta.	X		El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Sin embargo, dicha garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
	Pago anticipado.		X	El cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Nota. Está vigencia debe mantenerse hasta su liquidación.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El CINCO por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de la obra.	X		El TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato.	Por tres (03) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos ofrecidos.		X	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un (01) año contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Calidad del servicio.		X	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		Por cuantía equivalente a doscientos (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza	Por todo el periodo de ejecución del contrato.
	Otras.		X		

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

Se realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano. Determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado "VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN " que hace parte integral del presente estudio previo.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

15 DOCUMENTOS

- INFORME DE VISITA
- ESTUDIO DE MERCADO
- PRESUPUESTO GENERAL
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- ANÁLISIS DEL AIU
- MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- BASE POBLACIONAL
- MATRIZ DE RIESGOS
- TRATADOS INTERNACIONALES
- ANÁLISIS DEL SECTOR
- ANALISIS DE BIENES RELEVANTES
- ANEXO DE REQUISITOS HABILITANTES

16 RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: ZORANGIE LORENA PEDRAZA TORRES Profesional contratado	Nombre: JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ Cargo: secretario de Infraestructura	Nombre: JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ Cargo: secretario de Infraestructura

17 REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84 / Versión: 02	
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	APROBÓ:
Nombre: JEISSON FERNEY JIMENEZ ADAME Profesional contratado	Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA Cargo: jefe de la Oficina Asesora de Planeación

18 REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: HAINNER STEVEN MARTINEZ Profesional Contratado	Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

19 RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
Nombre: HAINNER STEVEN MARTINEZ Profesional contratado Aspecto Jurídico	Nombre: MIGUEL ANGEL PINZON DIAZ Cargo: Profesional contratado Aspecto Técnico	Nombre: DERLY YASMIN UNIVIO GARCIA Cargo: Profesional contratado Aspecto Financiero y de Organización

OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DENOMINADA MANGA DE COLEO "LA PATONA" DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.